

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE S-03826-2024

“Acuerdo Marco - Servicios de traducción escrita especializados”

1.- OBJETO.

La finalidad de este pliego es fijar las condiciones técnicas necesarias para la celebración de un acuerdo marco para la prestación de los servicios de traducción escrita en diferentes documentos, con profesionales especializados y acreditados que presten el servicio de traducción solicitado por distintas unidades de la Corporación RTVE.

El expediente se dividirá en tres lotes:

- Lote 1: servicios de traducción en inglés
- Lote 2: servicios de traducción en francés
- Lote 3: servicios de traducción en alemán

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PARA LOS TRES LOTES:

Los requisitos son:

- **Traducciones de Guiones Televisivos (ficción, largometrajes, documentales, tv movies, series...):**

Los profesionales admitidos al acuerdo marco deberán disponer de los medios y los conocimientos especializados propios de este medio y saber cómo tratarlos: insertos, códigos de tiempo, captions, créditos, ambientes, totales, intervenciones, gestos, etc. CRTVE proporcionará guion original por escrito, que podrá ser complementado con copia en archivo de video con la versión original completa, anexos, archivos con el texto de canciones si las hubiera y cualquier material necesario para la correcta ejecución del trabajo.

Dentro de este apartado tienen cabida distintos temas: deportes, naturaleza, música, cine, etc., siendo imprescindible que el personal que realice este tipo de traducciones tenga conocimientos específicos de cada categoría.

Idiomas requeridos

Los idiomas requeridos, según el lote, serán **inglés, francés y alemán.**

Tipo de traducción

- Traducción directa: aquella que se produce desde una de las lenguas de trabajo hacia el español.
- Traducción inversa: consiste en la traducción desde el español hacia una de las lenguas extranjeras requeridas.

3.- CALIDAD DEL SERVICIO

Las traducciones realizadas deben cumplir los siguientes requisitos:

1.- Reflejar fielmente los textos originales, con las debidas adaptaciones que requieran las características lingüísticas y gramaticales de la lengua de destino.

2.- Con carácter general deberá garantizarse que la terminología técnica específica contenida en los documentos de origen NO es objeto de una traducción literal sino que el documento final resultante contiene exactamente las palabras, expresiones, acrónimos, vocablos, etc., especializados equivalentes de la lengua de destino, de forma que refleje de manera precisa y exacta los conceptos a los que dicho documento origen hace referencia y que el texto traducido no pueda inducir a ningún error, confusión o ambigüedad y/o resultar ininteligible total o parcialmente.

3.-Se deberá garantizar que en los documentos complejos participan traductores expertos en las materias correspondientes y que los mismos se encuentran adecuadamente coordinados al objeto de garantizar que el documento final resultante contiene las palabras, expresiones y vocablos especializados equivalentes de la lengua de destino, de forma que refleje de manera precisa y exacta los conceptos a los que dicho documento de origen hace referencia.

4.- No contener ningún error ortográfico, estilístico o de puntuación.

5.- Guardar una homogeneidad de estilo en todo su contenido, con independencia de que en la ejecución del trabajo pueda participar más de un traductor.

6.- Durante el periodo de vigencia del expediente, la empresa adjudicataria deberá contar con los medios humanos y materiales necesarios para garantizar el buen funcionamiento de la prestación y la calidad en el servicio prestado, cumpliendo con lo exigido en el Pliego. La rotación del personal deberá ser la mínima posible.

El incumplimiento de dicha obligación de asignar al servicio, en todo momento, los medios materiales y humanos suficientes y adecuados para su correcta prestación, contando estos últimos con los perfiles profesionales ofertados o al menos con los mínimos establecidos en el Pliego para garantizar la calidad del servicio, faculta a CRTVE para resolver el contrato.

En el supuesto de que se produzcan variaciones en los medios humanos destinados al servicio por la Adjudicataria, ésta deberá notificarlos a CRTVE, con el objeto de poder comprobar que los nuevos medios humanos se ajustan a los perfiles definidos en el pliego o en la oferta.

7.-Con independencia de las incidencias internas de la empresa adjudicataria, de las que CRTVE es totalmente ajena (incapacidades temporales, vacaciones, etc.) el servicio deberá estar siempre garantizado por parte de la adjudicataria.

Todos los profesionales admitidos al acuerdo marco y para cada contrato basado que se solicite, quedan obligados a devolver los documentos traducidos al idioma indicado, respetando en todo caso los formatos y estilos originales sin alterar en ningún caso el documento original.

Las distintas unidades de la Corporación RTVE establecerán los controles que estime oportunos acerca de la calidad de las traducciones realizadas en cada contrato basado que se solicite.

En caso de detectar alguna incidencia en el servicio solicitado, se comunicará al profesional o empresa que está llevando a cabo el contrato basado, y se pedirá una revisión del servicio sin coste alguno para CRTVE.

Si la incidencia fuese repetitiva en 3 o más ocasiones en el plazo de un mes, se considerará falta grave y será penalizada según se indica en el punto 19 del Pliego de Condiciones Generales.

Plazos de entrega.

Los plazos de entrega vendrán determinados por la duración, complejidad y prioridad de los documentos a traducir, comunicando en cada ocasión dichos extremos y estableciendo las entregas en cada caso particular.

Como norma general, se establece un proceso a seguir en las peticiones de servicios:

1. Envío del documento a traducir y video de referencia, generalmente a través de un medio telemático.
2. Retorno del trabajo realizado por correo electrónico u otro medio telemático.
3. Una vez efectuado el servicio, comprobación y conformidad por parte del solicitante.

Lugar de entrega.

Los trabajos de traducción se entregarán en el mismo formato en que el proveedor reciba la documentación, vía telemática (correo electrónico, we transfer, ftp, etc.).